



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

Resolución de Superintendente Nº 060-2012-SMV/02

Lima, 27 de abril de 2012

La Superintendente del Mercado de Valores

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 147-2012-EF/41 publicada el 10 de febrero de 2012, se aprueba el "Plan Sectorial de Lucha contra la Corrupción 2012"; la cual establece en su artículo 2, numeral 2.1 literal a) la inclusión de la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV, como una de las entidades públicas obligadas a implementar dicho Plan;

Que, por la Resolución de Superintendente Nº 046-2012-SMV/02 de fecha 19 de marzo de 2012, se aprueba el "El Plan Institucional de Lucha contra la Corrupción 2012 de la Superintendencia del Mercado de Valores";

Que, el Capítulo IV del mencionado Plan Institucional incluye cinco (05) estrategias del Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción, entre las cuales se considera la Estrategia Nº 5: Desarrollar una cultura anticorrupción en la sociedad, difundiendo los principios éticos entre los funcionarios públicos, las empresas privadas y la ciudadanía en conjunto;

Que, conforme a la "Matriz de Actividades del Plan SMV de Lucha contra la Corrupción 2012", dentro de la Estrategia Nº 5, mencionada en el considerando anterior, se encuentra la acción de *conformar la Comisión de Ética*, la cual debe ser cumplida en el segundo trimestre del presente año, siendo concordante con la Actividad Nº 26 de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, contenida en el Plan Operativo Institucional 2012 aprobado mediante la Resolución de Superintendente Nº 049-2012-SMV/02 de fecha 22 de marzo de 2012; por lo que procede constituir dicha Comisión de Ética; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 3 numeral 21 del Texto Único Concordado de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Mercado de Valores aprobado por Decreto Ley Nº 26126, modificado por el artículo 2 de la Ley Nº 29782, y el numeral 16 del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo Nº 216-2011-EF;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Constituir la Comisión de Ética de la Superintendencia del Mercado de Valores, SMV, encargada de proponer las acciones conducentes para desarrollar una cultura anticorrupción, y la difusión de los principios éticos entre los funcionarios de la entidad, la cual estará conformada por los siguientes funcionarios:



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

- Julio César Vargas Piña, Secretario General, quien la presidirá;
- Ada Isabel Noblecilla Castro, Superintendente Adjunto de la Oficina General de Administración;
- Paola Maríaluisa Martínez Goyeneche, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,
- Victoria Hermilia Llerena Wong, Analista Senior de la Secretaría General.

Artículo 2º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe)

Regístrese y publíquese.

Signed by: LILIAN DEL CARMEN ROCCA CARBAJAL
Signing time: viernes, abril 27 2012, 18:32:46 HePS
Reason to sign: RSUP 060-2012

Lilian Rocca Carbajal
Superintendente del Mercado de Valores

Signed by: ADA ISABEL NOBLECILLA CASTRO
Signing time: viernes, abril 27 2012, 15:03:25 HePS

Signed by: JULIO CESAR VARGAS PINA
Signing time: viernes, abril 27 2012, 15:17:59 HePS

Signed by: VICTOR MANUEL REYNA CISNEROS
Signing time: viernes, abril 27 2012, 15:55:41 HedPdS